



CORDOBA,

30 JUL 2018

/ VISTO, El CUDAP Expte. UNC. N° 0035848/2018, por el cual el Sr. Prof. Dr. LORENZO DANIEL BARONE, Leg. 23675, solicita se deje sin efecto a partir del 1 de Agosto de 2018 la licencia sin goce de haberes oportunamente concedida en el régimen de dedicación Semiexclusiva de su cargo docente de Profesor Adjunto, por concurso, en la asignatura Derecho Procesal Constitucional de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el Sr. Prof. Adjunto;

Que el Dr. Lorenzo Daniel Barone reviste presupuestariamente en planta Docente de la Facultad con un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, por concurso, en Derecho Procesal Constitucional, con régimen interino de dedicación semiexclusiva conforme Resolución HCD N° 75/15;

Que por Resolución N° 1118/15 se concedió al Dr. Lorenzo Daniel Barone licencia sin goce de haberes en el régimen de dedicación Semiexclusiva en su cargo de Prof. Adjunto, por concurso en Derecho Procesal Constitucional y mientras dure su desempeño en las funciones de Vicedecano de la Facultad de Derecho;

Que siendo menester asegurar la prestación de un servicio esencial para la comunidad, resulta procedente, por corresponder, acceder a lo solicitado;

Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referéndum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1°: Dejar sin efecto en todos sus términos, a partir del 1 de Agosto de 2018, la licencia sin goce de haberes concedida en el régimen de dedicación especial en su cargo de Prof. Adjunto al Sr. Prof. Dr. **LORENZO DANIEL BARONE**, Leg. 23675, y designarlo desde la misma fecha, en un cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva (C.110), en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2019.

Art. 2°: Conceder al Prof. Dr. Lorenzo Daniel Barone licencia sin goce de haberes a partir del 1 de Agosto de 2018 en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, por concurso, mientras dure su desempeño en mayor jerarquía conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, con cargo al Art. 49°-Ap. II- inc. a) Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Dec. 1246/15;

Art. 3°: El Dr. Lorenzo D. Barone deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 4°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales.

RICARDO D. PEREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1753

DR. RAMON PEDRO YANZUTTERREIRA
DECANO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA